



Nuestra Señora de la Asunción
-Catedral de Córdoba-
Independencia 64 – Tel (0351) 4223446.
X5000JH - Córdoba – Argentina



«Mi casa es casa de oración»
Lc 19, 46.

A los Guías turísticos

Atento a los requerimientos para las visitas guiadas a la Iglesia Catedral, nos es grato recibirlos teniendo presente las normativas vigentes por la CONGREGACIÓN DEL CULTO DIVINO. Rogamos a usted coordinar dichas visitas, priorizando la actividades pastorales y religiosas del Templo, vía correo electrónico a catedralcba@gmail.com

Nuestra Iglesia Catedral, es Casa de oración y encuentro con Dios a lo que la Comunidad Católica lo vivencia con profunda devoción y veneración, en tal sentido, ruego a usted tener presente **las referencias** que se adjunta a la presente, y que seguramente servirá como herramienta formativa para los visitantes de nuestro Templo.

Invocamos el amparo de Nuestra Señora de la Asunción, patrona de la Iglesia Catedral, valorando el enorme esfuerzo que realizan en la tarea formativa de nuestro acervo cultural y patrimonial, tan valioso de transmitir a los turistas.

Parroquia Nuestra Señora de la Asunción
Iglesia Catedral

REFERENCIAS

La naturaleza y la finalidad de las Iglesias¹

Según la tradición, ilustrada por el Ritual de la dedicación de la iglesia y del altar, las iglesias son, ante todo, lugares en los cuales se congrega el Pueblo de Dios. Este, «unificado por virtud y a imagen del Padre, el Hijo y el Espíritu Santo, es la Iglesia, o sea, el templo de Dios edificado con piedras vivas, donde se da culto al Padre en espíritu y en verdad. Con razón, pues, desde muy antiguo se llamó «iglesia» el edificio en el cual la

¹ CONGREGACIÓN PARA EL CULTO DIVINO. Paul Augustin Card. Mayer, o.s.b. Prefecto - + Virgilio Noé Arzobispo tít, de Voncaria Secretario. Roma, 5 de noviembre de 1987.



comunidad cristiana se reúne para escuchar la palabra de Dios, para orar unida, para recibir los sacramentos y para celebrar la eucaristía», y adorarla en la misma, como sacramento permanente (cf. «Ordo dedicationis ecclesiae et altaris», cap. II, 1).

Las iglesias, por lo tanto, no pueden ser consideradas simplemente como lugares «públicos», disponibles para cualquier tipo de reuniones. Son lugares sagrados, es decir «separados», destinados con carácter permanente al culto de Dios, desde el momento de la dedicación o de la bendición.

Como edificios visibles, las iglesias son signos de la Iglesia peregrina en la tierra; imágenes que anuncian la Jerusalén celestial; lugares en los cuales se actualiza, ya desde ahora, el misterio de la comunión entre Dios y los hombres. Tanto en las ciudades como en los pueblos, la iglesia es también la casa de Dios, es decir, el signo de su permanencia entre los hombres. La iglesia continúa a ser un lugar sagrado, incluso cuando no tiene lugar una celebración litúrgica.

En una sociedad como la nuestra, de agitación y ruido, sobre todo en las grandes ciudades, las iglesias son también lugares adecuados en los cuales los hombres pueden alcanzar, en el silencio o en la plegaria, la paz del espíritu o la luz de la fe.

Todo eso solamente podrá seguir siendo posible si las iglesias conservan su propia identidad. Cuando las iglesias se utilizan para otras finalidades distintas de la propia, se pone en peligro su característica de signo del misterio cristiano, con consecuencias negativas, más o menos graves, para la pedagogía de la fe y a la sensibilidad del pueblo de Dios, tal como recuerda la palabra del Señor: «Mi casa es casa de oración» (Lc 19, 46).

Corresponde a la autoridad eclesiástica ejercitar libremente su potestad en los lugares sagrados (cf. can. 1213), y en consecuencia regular el uso de las iglesias, salvaguardando su carácter sagrado.

Criterios establecidos dentro de la Iglesia Catedral de Córdoba.

- Se considera ámbito Sagrado desde el nártex (ingreso tras las rejas) el interior general de la Iglesia Catedral, teniendo como su máxima expresión el Altar (todo el espacio que se encuentra sobre las escaleras en el interior), la Capilla de Nuestra Señora de Nievas con fuente Bautismal y la Capilla del Santísimo Sacramento.
- Es Casa de oración. Por lo tanto, se debe guardar el debido respeto expresado en el silencio. Como se haría dentro de una biblioteca o de un museo.
- Todos los elementos deben ser cuidados y preservados con especial atención, su valor cultural, artístico e histórico son invaluable. Se recuerda que la Iglesia Catedral de Córdoba es **PATRIMONIO HISTÓRICO - MONUMENTO HISTÓRICO NACIONAL – Dec 90.372 del año 1941.**



Nuestra Señora de la Asunción
-Catedral de Córdoba-
Independencia 64 – Tel (0351) 4223446.
X5000JH - Córdoba – Argentina



-
- Como se expresaba anteriormente, la Catedral de Córdoba es propiedad privada de uso público. Por lo tanto, pertenece a una persona jurídica que es la Parroquia Nuestra Señora de la Asunción con un representante legal que es el párroco. (La Dirección Nacional de Culto Católico, teniendo a la vista los antecedentes obrantes en su archivo: Certificado de personería jurídica: Arzobispado de Córdoba - Parroquia Nuestra Señora de la Asunción - Iglesia Catedral Registro DICUC 02/2000)
 - Finalmente, se solicita encarecidamente que no se disponga de los mobiliarios, espacios y personal sin acordar previamente con el Cura Párroco.